



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PLANES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGA POTABLE

UNIDAD EJECUTORA:	SUBGERENCIA TECNICA MUNICIPAL Y GESTION D ELOS SERVCIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO
ACTIVIDAD POI:	5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Contratación de servicio para la elaboración de plan de mantenimiento correctivo y preventivo de 10 sistemas de agua potable de los centros poblados de Cochás Chico, Villa Sol, Nueva Esperanza de Huallintusha (2 sistema), Nueva Independencia, San Pedro de Shairicancha, Cancejos, Micho, Mallqui y Agua Dulce – Distrito de Chinchao-Huánuco -Huánuco.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

Elaboración de plan de mantenimiento correctivo y preventivo de 08 sistemas de agua potable de los centros poblados de **Cochas Chico, Villa Sol, Nueva Esperanza de Huallintusha (2 sistema), Nueva Independencia, San Pedro de Shairicancha, Cancejos, Micho, Mallqui y Agua Dulce**, considerando los lineamientos del compromiso 4 mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural del programa de incentivo, en el indicador 4.2 operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, que corresponde de junio a diciembre del 2025.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

##### OBJETIVO GENERAL:

La municipalidad distrital de Chinchao, tiene la necesidad de contratar el servicio para la elaboración del Plan de Mantenimiento correctivo y preventivo de sistema de agua de las localidades de los centros poblados de **Cochas Chico, Villa Sol, Nueva Esperanza de Huallintusha (2 sistema), Nueva Independencia, San Pedro de Shairicancha, Cancejos, Micho, Mallqui y Agua Dulce** del distrito de Chinchao-Huánuco-Huánuco.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Recuperar la operatividad del sistema de agua potable de los centros poblados.
- Maximizar el sistema integral del agua potables.
- Optimizar el sistema integral para un uso racional y sostenible de los recursos naturales.

#### III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

El presente servicio de consultoría para la elaboración de plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable con el objetivo de dar cumplimiento al POI-2026 y el cumplimiento del compromiso 4 del programa de incentivos para la mejora de la presentación de los servicios en agua y saneamiento en el distrito de Chinchao, indicadores 4.1 operación y mantenimiento de los sistemas de agua en 10 centros poblados.



#### IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).

- Diagnostico especializado según el formato del módulo IV en el aplicativo DATAS: para ello deberá realizarse en 10 sistemas de agua in situ.
- Aplicar el formato del módulo IV con la identificación de los componentes y partidas que requieren a intervenir en 10 sistema de agua potable.
- El formato del módulo IV presentar debidamente firmado y sellado por las autoridades de la JASS (mínimo 3 firmas).
- Elaborar el croquis de los componentes a intervenir en los 10 sistemas de agua potable.
- Realizar los Metrados respectivo para recopilar información sobre el largo, ancho y altura de dichas partidas, según el modelo de la guía del compromiso 4.
- Elaborar el plan de mantenimiento con cada partida previamente identificada, considerando el listado de insumos y materiales requeridos (mano de obra, materiales, herramientas, etc.), así como los insumos a emplear y el aporte de la Organización Comunal, con respectivo fotografías de cada componente del sistema de agua a intervenir.
- Elabora la hoja de presupuesto según la guía metodológica de la elaboración del plan de mantenimiento de los sistemas de agua potable, del Ministerio de Vivienda del PNSR con su respectivo partidas de cada insumo a emplear de modo que puede contar con el costo de mantenimiento de cada partida y componente, así como el costo total de la inversión a realizar.
- De existir observaciones será subsanada en un plazo no mayor de 5 días calendarios por el profesional responsable de la elaboración del plan de mantenimiento de los sistemas de agua, garantizando la calidad del mismo responder por el servicio de acuerdo a las normas legales vigentes.
- El Plan de Mantenimiento será presentado por cada sistema de agua con sus respectivos anexos, módulo IV, Hoja de Presupuesto, Croquis en físico y en KML y fotografías en JPJ.

#### V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).

El costo por el servicio de elaboración de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de agua potable será de acuerdo al estudio de mercado a todo costo.

#### VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

- Persona natural.
- Bachiller en ingeniería civil.
- Contar con RUC vigente.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con CCI activo.
- Experiencia mínima en el sector publico y/o privado un año (asistente técnico para ejecución de obras y asistente en elaboración de metrados, costo y presupuesto).
- Con conocimientos en elaboración de metrados, costos y presupuesto en sistemas de saneamiento rural.
- Cursos de capacitación en valorización y liquidación de obras por contrata (certificado por Colegio de Ingenieros)
- Curso de capacitación en Ley de contrataciones públicas.



## VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

**LUGAR:** La prestación del servicio se desarrollará en los centros poblados de **Cochas Chico, Villa Sol, Nueva Esperanza de Huallintusha (2 sistema), Nueva Independencia, San Pedro de Shairicancha, Cancejos, Micho, Mallqui y Agua Dulce** del distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco.

**PLAZO:** El plazo de la ejecución de la prestación del servicio será de 60 días calendarios para la elaboración del plan de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden del servicio.

## VIII. ENTREGABLES (OBLIGATORIO).

Se realizara en un solo entregable mediante la presentación de solicitud de pago por mesa de partes de la municipalidad distrital de Chinchao, que incluye los siguiente:

- Presentación del plan de mantenimiento correctivo y preventivo de los 10 sistemas de agua potable debidamente firmado y sellado por el responsable de la elaboración del plan, ATM, Gerente de Desarrollo Social (depende del ATM), Gerente Municipal y alcalde de la Municipalidad Distrital de Chinchao.
- Adjuntando a los anexos hoja de presupuesto, módulo IV especializado con los respectivos sellos y firmas del responsable que levanto la información y autoridades de la JASS.
- Presentación del plan de mantenimiento 01 original y 01 copia en físico.
- Presentación las fotos en magnético en JPG para el reporte el aplicativo del DATASS.

## IX. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

Será Otorgado la conformidad de servicios por la Subgerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes a la recepción de solicitud de pago.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, y verificado el cumplimiento de la obligación, salvo que haya observaciones la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

## X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

Se efectuará la conformidad de un solo pago al 100% a la presentación de los 10 planes de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de agua potable debidamente firmado y sellado por el responsable de la elaboración del plan, Subgerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, Gerente Municipal y alcalde de la Municipalidad Distrital de Chinchao.

## XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

(El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad).



## XII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

Penalidad por mora: en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. en todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto contratado de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

## XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas. de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-ef.

El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causas atribuibles a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establecen en el reglamento para su aplicación.

## XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

## XV. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

Al perfeccionamiento, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. en ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación anticipada de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme el numeral 330.1 el artículo 330 del reglamento.

La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el ministerio de justicia de derechos humanos dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la ley 32069, y se lleva a cabo por un conciliador certificado de dicho ministerio.

La decisión de conciliar le corresponde a la autoridad de la gestión administrativa y se realiza en el amparo de eficiencia y eficacia, considerando los criterios de costo – beneficio y los tiempos de tiempo y recursos frente a otros mecanismos que pudieran realizarse.

## XVII. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

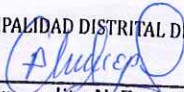
## XVIII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

Las infracciones administrativas posibles de sanción son aquellas establecidas en el artículo 87 de la ley 32069.

## XIX. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

Las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

  
Ing. Amavelita N. Espinoza Masgo  
SUBGERENTE TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO